

INVERTIR RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA EN DISTRITOS MUNICIPALES

LEY Nº 2475 LEY DE 20 DE JUNIO DE 2003

GONZALO SANCHES DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

En tanto se efectúen las elecciones Municipales del 2004 y se conformen los Gobiernos Municipales de las Secciones Municipales de reciente creación a partir de la Ley de Unidades Político Administrativas, de 20 de noviembre de 2000, "Ley de UPAs" , los recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria que actualmente se transfieren a los municipios de los cuales se han creado nuevas secciones municipales, deberán ser invertidos en los Distritos municipales comprendidos en las nuevas Secciones Municipales, de acuerdo con el Anexo I, de la presente ley, en función de la planificación participativa y su inclusión y aprobación en el Programa Operativo Anual. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable congreso Nacional, a los doce Días del mes de junio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Adolfo Añez Ferreira. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La paz, a los veinte días del mes de junio de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHES DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Moira Paz Estenssoro. ANEXO 1 LEY Nº 2475 SECCIONES MUNICIPALES DE RECIENTE CREACION A PARTIR DE LA LEY DE UPA's

1. 5ta. Sección Municipal: San Andrés de Machaca, Provincia Ingavi, Departamento de La Paz. 2. 6ta. Sección Municipal: Jesús de machaca, Provincia Ingavi, Departamento de La Paz. 3. 7ma. Sección Municipal: Mapiri, Provincia Larecaja. Departamento de La Paz. 4. 8va. Sección Municipal: Teoponte, provincia Larecaja. Departamento de La Paz. 5. 6ta. Sección Municipal: Entre Ríos (Bulo Bulo), Provincia Carrasco, departamento de Cochabamba. 6. 3ra. Sección Municipal: Soracachi Provincia Cercado, Departamento de Oruro. 7. 3ra. Sección Municipal: Carmen Rivero Tórrez, Provincia Germán Busch, Departamento de Santa Cruz. 8. 4ta. Sección Municipal: san Juan, Provincia Ichilo, Departamento de Santa Cruz. 9. 4ta. Sección Municipal: Fernández Alonso, Provincia Santiesteban, Departamento de Santa Cruz. 10. 5ta. Sección Municipal: San Pedro, Provincia Santiesteban, Departamento de Santa Cruz. 11. 3ra. Sección Municipal: Cuatro Cañadas, Provincia Ñuflo Chávez, Departamento de santa Cruz.